

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 89005

Ref. Expediente N° 14141070

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 1 de julio de 2014, con el N° 14141070, por SCA HYGIENE PRODUCTS AB, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ARTÍCULO ABSORBENTE CON MIEMBRO DE CONTROL DE FLUJO DE FLUIDOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE2011/051462 del 1 de diciembre de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 700 el 21 de julio de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6226, notificado por fijación en lista el 31 de mayo de 2016, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14141070 el 25 de octubre de 2016, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 23 que rempazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 89005

Ref. Expediente N° 14141070

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 23 incluidas en el radicado bajo el N° 14141070 del 25 de octubre de 2016, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “ARTÍCULO ABSORBENTE CON MIEMBRO DE CONTROL DE FLUJO DE FLUIDOS QUE PRESENTA BAJA DEFORMACIÓN”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ARTÍCULO ABSORBENTE CON MIEMBRO DE CONTROL DE FLUJO DE FLUIDOS QUE PRESENTA BAJA DEFORMACIÓN”

Clasificación IPC: A61F 13/537, B32B 27/02, D04H 3/00.

Reivindicación(es): 1 a 23 incluidas en el radicado bajo el N° 14141070 del 25 de octubre de 2016.

Titular(es): SCA HYGIENE PRODUCTS AB.

Domicilio(s): TRADEMARK DEPARTMENT, SE-405 03, GOTEBOG, SUECIA.

Inventor(es): CHARLOTTE PERSSON, KENT VARTIAINEN, BRITT-MARIE WIEZELL, CHARLOTTA HANSON, PATRIK ANDERSSON, LEIGH E. WOOD, LORI-ANN S. PRIOLEAU, THOMAS R. LALIBERTE, KERSTIN K. EHLERS, PETER P. KITZER.

Solicitud internacional N°: PCT/SE2011/051462 **Fecha:** 1 de diciembre de 2011.

Vigente desde: 1 de diciembre de 2011

Hasta: 1 de diciembre de 2031.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 89005

Ref. Expediente N° 14141070

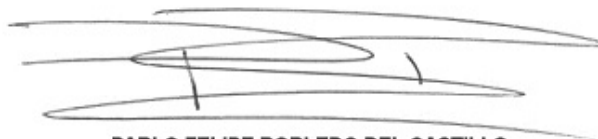
mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a SCA HYGIENE PRODUCTS AB, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 de diciembre de 2016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

JOSE ANDRES RINCON USCATEGUI
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Elaboró: LADY PAOLA CORTES
Revisó: OLGA XIMENA BENAVIDES SALAZAR
Revisó: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Aprobó: JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNÁNDEZ